Gobierno de Catamarca

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1214

San Fernando del Valle de Catamarca, 05 de Octubre de 2018.

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Téngase por Ley de la provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2º.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno y Justicia y de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.-

Registrada con el N° 5545

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:37:21

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa